

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190008100



Fecha: 09:47 a.m. del 16 de noviembre de 2022

Demandante: José Hober Martínez Cifuentes

Demandado: Fabio Andrés Ramírez Díaz

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de confianza del demandado al abogado Cesar Rodríguez.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Propone el curador ad litem del demandado la excepción previa de prescripción, este despacho considera que la excepción previa es una excepción mixta, pues puede formularse como previa o como de mérito. Por los motivos expuestos, no es procedente estudiar la excepción de prescripción como previa y en cambio se estudiará como excepción de fondo.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre las partes existió un contrato laboral pactado de manera verbal por tiempo indefinido desde el 8 de octubre de 2012, hasta el 10 de octubre de 2016, en caso afirmativo si hay lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y vacaciones durante la vigencia del mismo, si dicho contrato terminó de forma unilateral y si hay lugar a condenar al demandado al pago de la indemnización por despido sin justa causa y la indemnización moratoria del artículo 65 del CST.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandado.

Se decreta las testimoniales de:

- Crisanto Alayon Cifuentes.
- Norvey Veloza Usma.

Del demandado ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al demandado.

Los testigos, y el demandante no comparecieron a la audiencia.

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el juzgado 4° laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al demandado de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En caso de no ser apelada la decisión, remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria